



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PRIMER CUADRANGULAR DE FUTSAL DE ESCUELAS RURALES, COMUNA DE
PRIMAVERA.

INDIVIDUALIZACION DEL MANDATARIO:

Nombre : CAROLINA BEATRIZ TRIVIÑO VIDAL
R.U.T. : 15.310.807-2
Domicilio : Ramón Serrano 1206 -B
Comuna : Cerro Sombrero

INDIVIDUALIZACIÓN DEL MANDANTE:

Nombre : IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
R.U.T. : 69.251.300-2
Domicilio : Arturo Prat 191
Comuna : Primavera
Representante Legal : Mauro Oyarzo Torres
R.U.T. : 9.985.229-1

En Cerro Sombrero, a 14 de noviembre de 2012, entre las partes antes individualizadas, se suscribe el presente Contrato de Ejecución para cuyo efecto las partes convienen denominarse respectivamente, Asistente Técnico o Mandatario y Municipio, Municipalidad, respectivamente:

PRIMERO: La Asistente Técnico se obliga a prestar los servicios de Asistente de Apoyo Organización Evento, en el marco del desarrollo del Primer Cuadrangular de Futsal de Escuelas Rurales, Comuna de Primavera” a realizarse los días 23 y 24 de noviembre del 2012.

SEGUNDO: La Asistente Técnico para dar cumplimiento del artículo anterior, deberá contar con el equipamiento y realizar las gestiones que sean necesarias para el buen desarrollo de la actividad, entre lo que se encuentra la convocatoria y coordinación con los equipos participantes, coordinación con los árbitros dispuestos para los partidos, desarrollo de planillas, adquisición de cronómetros, silbatos, etc.

TERCERO: Para la buena ejecución de la actividad, se requerirán los servicios de la Asistente Técnico, desde la firma del presente contrato, hasta el término de las actividades cuya fecha fue enunciada con anterioridad.

CUARTO: La Asistente Técnico recibirá por sus servicios la suma de \$150.000 incluido el 10% de retención legal.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes firman domicilio en la ciudad de Cerro Sombrero y se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Porvenir.





IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

SEXTO: La autoridad del Señor Alcalde Subrogante para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Primavera emana de lo prescrito en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Mandatario y dos en la Municipalidad

CAROLINA TRIVIÑO VIDAL
ASISTENTE TÉCNICO



MAURO OYARZO TORRES
ALCALDE(S)
IL. MUNICIPALIDAD DE
PRIMAVERA

